

**VILLAVERDE
DEL RÍO**
AYUNTAMIENTOJOSE MARIA MARTIN VERA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 04/02/2026
HASH: 8c175ee2a6d31d8f8d8ce682b7

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO, por medio del presente,

HACE SABER:

Que, mediante Resolución de alcaldía nº 0099 de fecha 04/02/2026 se han aprobado las Bases Reguladoras que regirán el proceso de selección de puestos, para el fomento de la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, incluida en el Programa Activa-T Joven del Ayuntamiento de Villaverde del Río con el siguiente tenor literal:

Vista la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, mediante la que se concede subvención para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, programa Activa-T Joven. (BOJA, núm. 193, de 7 de octubre de 2025).

Visto que en la misma, se concede al Ayuntamiento de Villaverde del Río la cuantía de 179.700,00 euros, para financiar la contratación de personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa Activa-T Joven.

En base a lo expuesto y en el ejercicio de mis facultades atribuidas conforme al artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar las Bases Reguladoras que regirán el proceso de selección de puestos, para el fomento de la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, incluida en el Programa Activa-T Joven, regulado por la Orden de 30 de septiembre de 2025 y convocado mediante Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm. 212 de 4 de noviembre de 2025), que se transcriben a continuación.





SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución a la Intervención municipal y a la Secretaría General para continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO. – Publicar las citadas bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaverde del Río, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO. – Dar cuenta del Decreto una vez emitido el mismo, al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN EN VILLAVERDE DEL RÍO.

PRIMERA. OBJETO DE ESTAS BASES

El objeto de las presentes bases es la contratación de los siguientes puestos de trabajo para ejecutar las actuaciones incluidas en el Programa Activa-T de la Junta de Andalucía:

Tipo Actuación	Código Actuación	Nº Contratos	Grupo de Cotización	Nivel de estudios	Empleo Verde
Principal	36131034	3	3	Forma. Prof. grado superior o equivalente	No
Principal	37241043	1	7	Grado en E.S.O o equivalente	No
Principal	95431028	2	10	No aplica	Si
Principal	94431016	6	10	No aplica	No
Complementaria	43091029	2	10	No aplica	No
Complementaria	94431016	2	7	Forma. Prof. grado medio o equivalente	No
TOTAL:		16			



**SEGUNDA- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Asimismo, para puestos en los que se esté en contacto habitualmente con menores, deberá aportarse Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado

c) Tener edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive.

d) Cumplir los requisitos exigidos a los participantes en el Programa Activa-T, especificados en la Orden de 30 de septiembre de 2025 publicada en BOJA núm. 193, de fecha 7 de octubre de 2025.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como personas jóvenes desempleadas, demandantes de empleo no ocupadas, con el Código de Ocupación correspondiente al puesto ofertado.

g) Titulación necesaria para los puestos referidos en la base primera.

Todos los requisitos exigidos deberán concurrir a fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de la Oficina de Empleo correspondiente, así como al momento de celebrarse el contrato de trabajo.





TERCERA- PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN :

El Ayuntamiento de Villaverde del Río, realizará Oferta de empleo en la que se solicitan candidatos/as al Servicio Andaluz de Empleo.

Se solicitarán un máximo de 2 candidatos/as por cada puesto de trabajo a cubrir, quienes deberá cumplir los requisitos que demanden las bases de la convocatoria.

Las personas candidatas, remitidas desde la Oficina del SAE **deberán presentar, además de la acreditación en el Anexo I de los requisitos previstos en la Base Tercera, SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN adjuntando la siguiente documentación:**

Solicitud de participación. (**Anexo I**)

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Documentación recibida desde la Oficina de Servicio Andaluz de Empleo convocándolo/a al proceso selectivo.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado, para el caso de MONITORES SOCIO-CULTURALES.
- Documentos acreditativos para valoración de la fase de concurso (méritos profesionales y de formación). No se tendrán en cuenta aquellos méritos no acreditados ni adjuntados en el momento de presentación en el Registro del Ayuntamiento, de la solicitud de participación y la convocatoria al proceso enviado por el SAE.

Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/info.0>





Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Villaverde del Río es el responsable del tratamiento de estos datos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

CONCURSO MÉRITOS (10,00 puntos):

a) Méritos profesionales (máximo 6,00 puntos):

Por cada mes de trabajo en puestos de idéntica categoría profesional y relacionados con el puesto a cubrir en la Administración Pública, empresas públicas o privadas: 0,50 puntos.

Por cada mes de trabajo en puestos de diferente categoría profesional y no relacionados con el puesto a cubrir en la Administración Pública, empresas públicas o privadas: 0,05 puntos.

A los efectos de puntuación:

- Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a los treinta días no se computarán.
- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando se acredite como mínimo el equivalente a un mes a jornada completa.
- Si en la totalización de los días por servicios prestados, faltase para llegar a los 3 meses de 1 a 15 días, se computará dicha fracción como 30 días.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios (máximo 4,00 puntos):

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de convocatoria y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- De 1 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 Horas a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 horas a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,50 puntos.

Los cursos, jornadas, congresos y seminarios en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.



**CUARTA. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.****A) Méritos profesionales:**

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

El Tribunal no admitirá la aportación de ningún otro documento fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

La selección se llevará a cabo en las dependencias del Ayuntamiento, una vez presentada la documentación por los aspirantes remitidos por el SAE.

La lista de admitidos y excluidos, así como el resultado de la baremación con orden de prioridad en base a la antigüedad o puntuación obtenida, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTA- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, dos Vocales y un/a Secretario/a.

Presidenta: Mónica Del R. Del Valle Piñero o persona suplente que la sustituya.

Vocal 1: Ana M.^a Palomino González o suplente que la sustituya.

Vocal 2: José David De las Heras Domínguez o suplente que lo sustituya.

Secretario/a: El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.





Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un Vocal y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA- CALIFICACIONES

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 10 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, como suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del punto anterior.

En caso de empate, el Tribunal propondrá como seleccionado al candidato que cuente con mayor tiempo trabajado durante los seis meses anteriores a la solicitud de participación en el programa, que será comprobado por el tribunal de selección mediante el Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social presentado junto al Anexo I.

Contra la lista provisional se podrá interponer en el Registro General de este Ayuntamiento y en el **PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a su publicación**, reclamación en base a la documentación ya aportada por la persona interesada.

Una vez resueltas, si las hubiere, se publicará listado definitivo, elevando el Sr. Alcalde propuesta de contratación del puesto/s ofertado/s.

Si la persona con mayor puntuación no se presentara o renunciara, se acudiría a la siguiente con mayor puntuación en la lista.

Una vez realizados contratos con las personas seleccionadas, en el supuesto de que, por causa no imputable a la entidad local, se produzca el cese o extinción de la relación laboral de alguna de las





personas trabajadoras, con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes, y será necesaria la gestión de una nueva oferta de empleo.

SÉPTIMA- CONDICIONES LABORALES.

Las personas aspirantes propuestas para la contratación firmarán contratos, utilizando el modelo 405 denominado contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral o aquel que lo sustituya, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero. Los mismos, tendrán una duración de 6 meses, a jornada completa y en el apartado de cláusulas adicionales del mismo se incluirá, en su caso, una cláusula que indique Programa Activa-T Joven. Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.

El coste salarial y de seguridad social estimado de las personas a contratar será determinado por asimilación a las retribuciones del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaverde del Río.

Deberán llevar las credenciales identificativas del Programa y prestar compromiso de participación en las acciones de orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

Durante todo el tiempo que dure el contrato se realizará un seguimiento semanal de las actividades desarrolladas por el/la trabajador/a con la persona tutora del proyecto.

OCTAVA- INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

NOVENA- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

DÉCIMA- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo





Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que el mismo no sea resuelto o se entienda desestimado por silencio administrativo, transcurrido un mes desde su interposición sin haberse notificado resolución expresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

IMPRESO A RELLENAR POR LAS PERSONAS ENVIADAS POR EL S.A.E , PARA PARTICIPAR EN SELECCIÓN DE OFERTA DE EMPLEO INCLUIDA EN EL PROGRAMA ACTIVA-T, PARA LA OFERTA CON N° _____ Y OCUPACIÓN DE _____

Nombre y Apellidos: _____

NIF: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Email: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de funciones a realizar y tener disponibilidad para el desempeño del trabajo en el tiempo y horario establecidos por el Ayuntamiento.
- c) Tener edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive.
- d) Cumplir los requisitos exigidos a los participantes en el Programa Activa-T, especificados en la Orden de 30 de septiembre de 2025 publicada en BOJA núm. 193, de fecha 7 de octubre de 2025.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades





Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como personas jóvenes desempleadas, demandantes de empleo no ocupadas, con el Código de Ocupación correspondiente al puesto ofertado.

g) Titulación necesaria para los puestos referidos en la base primera.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Carta de presentación SAE.
- D.N.I
- Informe de servicios SAE.
- Original de documentación acreditativa de cursos y jornadas . (Certificación, título o diploma).
- Original de documentación acreditativa de méritos profesionales (Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, Informe de Vida Laboral acompañado del contrato de trabajo o nóminas)

AUTOBAREMACIÓN:

A) Méritos profesionales

-Meses de trabajo de idéntica categoría profesional:

Empresas	Meses	Puntos

-Meses de trabajo de diferente categoría profesional:

Empresas	Meses	Puntos





Datos de formación relacionada con la ocupación del puesto:

Nombre del curso	Nº de horas	Puntos

ANEXO I
AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS

MÉRITOS A VALORAR	BAREMACIÓN PUNTOS POR CANDIDATO/A	BAREMACIÓN PUNTOS POR TRIBUNAL
A) Méritos profesionales		
B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios		
TOTAL:		

Por la presente acepto las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía en fecha _____ y, de ser propuesto/a para la contratación, acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

En Villaverde del Río, a _____ de _____ de 2026 .

Firma de la persona solicitante

